

**ACUERDO AOG No. 013 de 2024**  
(22 de marzo)

*“Por el cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto de la JEP para la vigencia fiscal 2025”*

**EL ORGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ-  
JEP**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acto Legislativo 01 de 2017, y el numeral 5 del artículo 110 de la Ley 1957 de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 5 transitorio del Acto Legislativo 01 del 2017, que creó la Jurisdicción Especial para la Paz, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica, señaló que la JEP estará sujeta a un régimen legal propio y se encargará de administrar justicia de manera transitoria y autónoma, con conocimiento preferente sobre las demás jurisdicciones.

Que el párrafo 2° del artículo transitorio 5° del artículo 1° del Acto Legislativo 01 de 2017 establece que el Órgano de Gobierno ejerce las funciones asignadas a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura respecto al gobierno y administración de esta Jurisdicción y, por consiguiente, tiene a cargo la función de aprobar el anteproyecto de presupuesto.

Que el numeral 5 del artículo 110 de la Ley 1957 de 2019 señala que es función del Órgano de Gobierno *“Aprobar el anteproyecto de presupuesto de la JEP que le presente la Secretaría Ejecutiva, para ser remitido al Gobierno nacional”*, y el numeral 16 del artículo 112 de la misma Ley establece como función del secretario ejecutivo *“Elaborar el anteproyecto de presupuesto que deberá remitirse al Órgano de Gobierno de la JEP”*.

Que el secretario ejecutivo, en sesión del 12 de marzo de 2024, presentó al Órgano de Gobierno los avances en la elaboración del anteproyecto de presupuesto 2025. En sesión del 21 de marzo presentó la propuesta de dicho anteproyecto consolidada, en cuya elaboración siguió lo establecido por la Circular externa 009 de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y esta cuenta con la debida justificación técnico-económica que fue presentada como soporte.

Que es necesario que la JEP remita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el Anteproyecto de presupuesto 2025, en los términos de la circular referida.

Que el Órgano de Gobierno aprobó la suscripción del presente Acuerdo por parte del presidente y del secretario ejecutivo

En mérito de lo expuesto,

Continuación del proyecto de Acuerdo AOG No. 013 de 2024  
"Por el cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto de la JEP para la vigencia fiscal 2025"

## ACUERDA

**Artículo 1.-** Aprobar el anteproyecto de presupuesto de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) para la vigencia fiscal 2025.

**Artículo 2.-** Ordenar a la Secretaría Ejecutiva que se remita el anteproyecto de presupuesto JEP para la vigencia fiscal 2025 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos establecidos en la Circular externa 009 de 2024 del mismo ministerio.

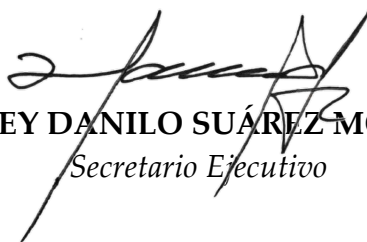
## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



**ROBERTO CARLOS VIDAL LÓPEZ**

*Presidente*



**HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES**

*Secretario Ejecutivo*